



## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante PNAEQW, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO**, Director Ejecutivo, identificado con DNI N° 29608673, designado en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS; y de la otra parte la **Municipalidad Provincial De Islay**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20166164789, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261, distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa, debidamente representada por el señor **EDGAR AUGUSTO RIVERA CERVERA**, en su calidad de Alcalde, según Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3591-2018-JNE, identificado con DNI N° 30837103; en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al PNAEQW y a la **CONTRAPARTE**, se les denominará **LAS PARTES**.

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de agosto de 2019, el PNAEQW y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos para desarrollar diversas actividades orientadas a la implementación de una adecuada gestión de residuos sólidos y de medidas de ecoeficiencia, a través del intercambio de información, apoyo técnico, capacitación, coordinación de iniciativas conjuntas y participación en el programa "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", para el recojo de residuos reaprovechables, generados por la entrega de alimentos en las Instituciones Educativas de la provincia de Islay, como parte de la prestación del servicio alimentario otorgado por el PNAEQW.
- 1.2 Con fecha 20 de agosto de 2021, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNAEQW y la Municipalidad Provincial de Islay.
- 1.3 Mediante Acta de Reunión de Coordinación de fecha 15 de junio de 2022, los coordinadores del Convenio, manifiestan su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Municipalidad Provincial de Islay.
- 1.4 Asimismo, mediante Acuerdo Municipal N° 032-2022-MPI, expedido por la Municipalidad de Islay-Mollendo, de fecha 16 de Agosto del presente año, se aprueba la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio entre el PNAEQW y la MUNICIPALIDAD, por el periodo de dos (02) años, autorizando la suscripción al Alcalde de la citada Municipalidad.
- 1.5 En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones el PNAEQW y LA MUNICIPALIDAD, han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.





**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto ampliar la vigencia del Convenio por dos (02) años adicionales, contados a partir del vencimiento de la primera adenda.

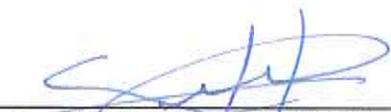
**CLAUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO**

Salvo aspectos contenidos en el presente documento, se mantiene plena vigencia y efecto legal de los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD**, suscrito el 23 de agosto de 2019, así como en la Primera Adenda suscrita el 20 de agosto del año 2021, declarando que lo estipulado en dichos documentos mantienen su validez y obligatoriedad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto.

A los 19 días del mes de agosto del año 2022.



  
 Fredy Hernán Hinojosa Angulo  
 Director Ejecutivo  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

  
 Edgar Augusto Rivera Cervera  
 Alcalde  
 Municipalidad Provincial de Islay